



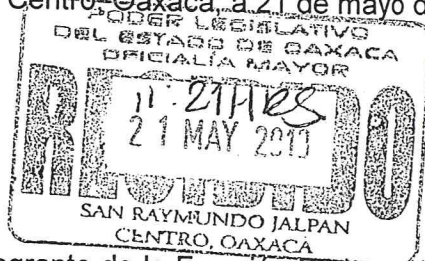
LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.

**DIP. TOMÁS BASALDÚ GUTIÉRREZ
DISTRITO XXII, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL.**

**LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

San Raymundo Jalpan, Centro-Oaxaca; a 21 de mayo de 2018.

**DIPUTADO JAVIER VELASQUEZ GUZMAN.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**



El que suscribe Diputado Tomás Basaldú Gutiérrez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración del Pleno de ésta Soberanía Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de manera respetuosa exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, sancione al Titular de la Secretaría de Finanzas y al Titular de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería por las violaciones al artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Así mismo, se solicite al Órgano Superior de Fiscalización del Estado y a la Auditoría Superior de la Federación para que realicen una revisión integral sobre el gasto ejercido en las siguientes partidas presupuestales.

De la clasificación Administrativa y Económica del Gasto;

Secretaría de Finanzas; Secretaría de Finanzas Normativa, Inversión, prevención y Paripassu, Convenios No Regularizables; Gasto corriente, Gasto de Capital, Amortización de la Deuda, Participaciones, Pensiones y Jubilaciones Participaciones.

Dada la importancia del asunto planteado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita que la presente proposición con punto de acuerdo sea tratada con carácter de **urgente y obvia resolución**.

Sin otro en particular, le saludamos con afecto.

ATENTAMENTE

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

DIP. TOMÁS BASALDÚ GUTIÉRREZ

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA**





LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.

DIP. TOMÁS BASALDÚ GUTIÉRREZ
DISTRITO XXII, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL.

LXIII LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DIPUTADO JAVIER VELASQUEZ GUZMAN.
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado **Tomás Basaldú Gutiérrez**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración del Honorable Pleno, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de manera respetuosa exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que **a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado, sancione al Titular de la Secretaría de Finanzas y al Titular de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería por las violaciones al artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Así mismo, se solicite al Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Auditoría Superior de la Federación para que realicen una revisión integral sobre el gasto ejercido en las siguientes partidas presupuestales.**

De la clasificación Administrativa y Económica de Gasto:

Secretaría de Finanzas
Secretaría de Finanzas Normativa
Inversión, prevención y Paripassu
Así como los denominados "Convenios No Regularizables"
Gasto corriente
Gasto de Capital
Amortización de la Deuda
Pensiones y Jubilaciones
Participaciones.

Basándome para ello en los siguientes razonamientos y;

ANTECEDENTES:

1.- Que en el mes de diciembre durante la discusión de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, ésta Soberanía advirtió al Sub Secretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería del Gobierno del Estado que la iniciativa de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 presentada por Ejecutivo del Estado violaba el artículo 10 de la Ley



LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.

DIP. TOMÁS BASALDÚ GUTIÉRREZ
DISTRITO XXII, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL.

LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que en su parte conducente dice;

Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:

"

V. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

La secretaría de finanzas o su equivalente de cada Ente Público contará con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales;..."

2. que en el informe de Cuenta Pública correspondiente al primer trimestre del 2018, página 112, clasificación por tipo y objeto de gasto enero - marzo 2018, se muestra lo siguiente;

	Aprobado	Devengado
Servicios personales	\$ 943,130, 143.29	\$975,939,175.92

Como podemos observar en lo informado solo en el primer trimestre del año ya se está violando la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, ya que lo devengado al 31 de marzo de este año representa un incremento de **\$32,809,031.71.**

3.- Como se expuso puntualmente en la comparecencia del Secretario de Finanzas con motivo de la glosa del Primer Informe de Gobierno, los presidentes municipales han denunciado que la secretaria de finanzas ha generado ampliaciones presupuestales a municipios "consentidos" de esta administración a los que mediante acuerdo se les pide el 50% como "Micha o Moche" por este recurso, por tal razón en dicha comparecencia se le solicito al citado Secretario de finanzas la información siguiente;

- I. ¿Qué municipios son los beneficiados con este esquema?
- II. ¿Cuál es el criterio bajo el cual se otorgaron dichos apoyos?
- III. ¿Porque en lugar de apoyar con gasto de inversión que significa mejores carreteras, hospitales, escuelas, proyectos productivos... se están dando cheques al portador a los municipios, que en el mejor de los casos se utilizan en pago de nóminas de burocracias municipales?

Información que hasta la fecha la Secretaría de Finanzas no ha presentado, siendo omiso ante un requerimiento que esta Soberanía realizo en tiempo y forma.

4.- Que ante la recesión económica y desempleo que se está presentando en Oaxaca, aunado al informe de la cuenta pública correspondiente al primer trimestre de 2018, se muestra de forma clara, la ineficacia absoluta, el manejo discrecional y fuera de la de la



LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.

DIP. TOMÁS BASALDÚ GUTIÉRREZ
DISTRITO XXII, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL.

LXIII LEGISLATURA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

legalidad de las Finanzas Públicas del Estado, así como el incumplimiento en los resultados planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 para el Estado, las violaciones graves a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por el manejo inadecuado de los recursos propios y de los provenientes de la federación, lo que nos motiva a solicitar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y a la Auditoría Superior de la Federación inicie la investigación correspondiente.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Oaxaca para que a través de la **Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado**, sancione al Titular de la **Secretaría de Finanzas** y al Titular de la **Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería** por las violaciones al artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. ASI mismo solicite al Órgano Superior de Fiscalización del Estado y a la Auditoría Superior de la Federación para que realicen una revisión integral a los gastos ejercidos en las siguientes partidas presupuestales.

De la clasificación Administrativa y Económica del Gasto;

Secretaría de Finanzas

Secretaría de Finanzas Normativa

Inversión, prevención y Paripassu

Así como los denominados "Convenios No Regularizables"

Gasto corriente

Gasto de Capital

Amortización de la Deuda

Pensiones y Jubilaciones

Participaciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese por los conductos institucionales y désele la máxima publicidad.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 21 de mayo de 2018.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

DIP. TOMÁS BASALDÚ GUTIÉRREZ